

CARTA—CIRCULAR N° 3.

Santiago, 15 de enero de 1971.

**TOMA DE ADMINISTRACION DEL BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**

Señor Gerente:

Pongo en su conocimiento que con fecha de hoy he dictado la siguiente Resolución:

“ Vistos:

“ Que el Banco de Crédito e Inversiones ha incurrido en multas reiteradas por déficit de encaje.

“ Que ha utilizado procedimientos indebidos que tienden a desfigurar su verdadera posición de encaje.

“ Que ha infringido normas reglamentarias contenidas en la Circular N° 649, de 7 de octubre de 1962, de este Servicio.

“ Que es un deber de la Superintendencia de Bancos velar por los depositantes y el interés público.

“Y lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Bancos en relación con el artículo 24 de la misma Ley.

“ RESUELVO:

“ La Superintendencia de Bancos toma a su cargo desde este momento y sin limitación de plazo la administración del Banco de Crédito e Inversiones, con todas las facultades que la ley y los estatutos asignen al Directorio y al Gerente.

“ Representará al Superintendente de Bancos para el efecto indicado, don Antonio Mollo Noriega, Jefe del Subdepartamento de Computación de este organismo fiscalizador, quien sustituirá en todas sus funciones, derechos y obligaciones al Gerente General y al Directorio de la empresa.

“ Póngase la presente Resolución en conocimiento del Banco afectado y del Banco Central de Chile.

“ Santiago, 15 de enero de 1971.

“ MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA, Superintendente de Bancos”.

Junto con comunicarle lo anterior, incluyo en la presente un facsímile de la firma del señor Mollo.

Saludo atentamente a Ud.,

**MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA**  
Superintendente de Bancos

Facsímile de la firma  
del señor Antonio Mollo Noriega